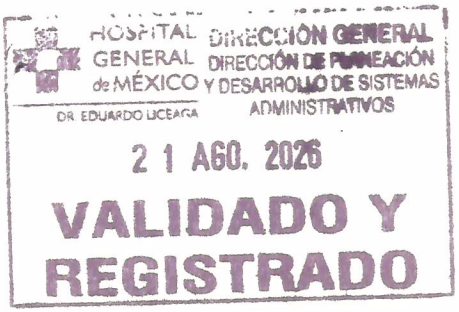
Salud
Secretaría de Salud

HOSPITAL GENERAL de MÉXICO
DR. EDUARDO LICEAGA

MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE GERIATRÍA



AGOSTO, 2026

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO DE GERIATRÍA**
CÓDIGO:	**HGMEL-DCM-DM-GER-0060**
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	**DIRECCIÓN MÉDICA**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
AUTORIZÓ: **DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT** Director de Coordinación Médica	
VALIDÓ: **DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTÍNEZ** Directora Médica	
ELABORÓ Y REVISÓ: **DR. JOSÉ DE JESÚS RIVERA SÁNCHEZ** Jefe del Servicio de Geriatría	

HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS
21 AGO. 2026
VALIDADO Y REGISTRADO

ÍNDICE

		Pág.
	INTRODUCCIÓN	4
	OBJETIVO	6
I.	ANTECEDENTES	7
II.	MARCO JURÍDICO	9
III.	MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	11
IV.	ATRIBUCIONES	12
V.	ORGANIGRAMA	15
VI.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	16
	Dirección de Coordinación Médica	
	Dirección Médica	
	Subdirección Médica "B"	
	Jefatura del Servicio de Geriatría	16
	Clínica de Atención Integral al Adulto Mayor	18
	Coordinación de Enseñanza	20
	Coordinación de Investigación	22

PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (http://192.168.0.25), ASI COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html) DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES.

- **SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**
- **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**
- **DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON ÁREAS MÉDICAS (APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)**

VII.	GLOSARIO	24

INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con el Programa de Trabajo del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" y consciente de la importancia que implica contar con instrumentos administrativos necesarios para la adecuada operación de toda la Organización, el Servicio de Geriatría ha formulado el manual de organización específico, el cual, tiene por objeto brindar en forma ordenada y sistematizada.

Este manual contiene información detallada referente a los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, misión y visión del Servicio, estructura orgánica, organograma y descripción de las distintas funciones de las Unidades que integran el Servicio.

El presente documento se caracteriza por ser dinámico, por tal motivo se encuentra sujeto a permanentes cambios que coadyuven a mejorar la atención de los adultos mayores en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

Este documento fue elaborado en apego a la actual Guía Técnica para la elaboración y actualización de Manuales de Organización establecida por la Secretaría de Salud y deberá actualizarse cada dos años y en los siguientes casos:

a) Cuando existan cambios en la estructura Orgánica del Servicio

b) Cuando existan modificaciones en el contenido del manual como son: reubicación de áreas, compactación de estructura, cambios de denominación, en el ámbito jerárquico, entre otros.

El personal del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Federal de Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc.

XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

OBJETIVO

Dirigir, coordinar y supervisar la prestación de los servicios de atención geriátrica integral, mediante la gestión eficiente de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, la coordinación interdisciplinaria y el cumplimiento de la normatividad aplicable, con el propósito de garantizar una atención especializada, segura, oportuna, de calidad y centrada en la persona adulta mayor, así como fortalecer la enseñanza, la investigación y la mejora continua.

I. ANTECEDENTES

La Geriatría como otras tantas especialidades médicas en nuestro país tiene su origen en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", para entender su historia, tenemos que conocer y reconocer a su fundador.

El Dr. Arturo Lozano Cardoso nació el 14 de septiembre de 1926 en la Ciudad de México, su destacada trayectoria en la medicina comenzó formalmente cuando obtuvo su título como Médico Cirujano por la Facultad Nacional de Medicina de la UNAM, presentando su examen profesional el 19 de noviembre de 1950. Fue designado como Subjefe de Servicio en Medicina Interna en 1956, posteriormente Subjefe de Servicio de Cardiología en 1958. El verdadero pionero en el campo de la geriatría en México en 1970, mientras se desempeñaba como Jefe de Servicio en Medicina Interna, comenzó a dar atención especial a los pacientes geriátricos. En 1977, estableció el primer Servicio de Consulta Externa en Geriatría para el Sector Salud en México, mismo año en que impartió el Primer Curso Monográfico en la especialidad.

Entre 1983 y 1985, dirigió el Departamento del Centro Nacional de Estudios Gerontológicos (INSEN), y en 1984 se convirtió en Jefe de Enseñanza, para el año de 1987 fue nombrado Subdirector de Especialidades Médicas, y dos años después, se convirtió en Consultor Técnico en Medicina Interna y Geriatría.

En 1991, junto con la Dra. Leonor Pedrero Nieto y el Dr. Armando Pichardo Fuster, lograron la creación del Servicio de Hospitalización en Geriatría. Su contribución al campo fue reconocida oficialmente cuando se le consideró el "Padre de la Geriatría en México", y recibió el Premio a la Excelencia Médica SSA en Geriatría el 23 de octubre de 2000.

La transición demográfica y epidemiológica es el producto del envejecimiento poblacional, ya que la población mexicana aumentó de 13.6 millones de habitantes en 1900 a casi 100 millones en el año 2000. En 1980 la esperanza de vida promedio al nacer era de 56.2 años, y en el año 2000 de 74, proyectando para el 2050, será superior a los 80 años, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2000, el 7% de la población estaba constituida por Adultos Mayores, según las proyecciones para el año 2050 el 27.9 % de la población será de adultos mayores, que corresponde a 36 millones de personas mayores de 60 años. Esto genera la necesidad de que existan servicios de geriatría en los hospitales generales, así como de alta especialidad, que estén capacitados para brindar atención adecuada a esta población, y al mismo tiempo crear estrategias necesarias para intervenir, corregir y rehabilitar a los adultos mayores, disminuyendo así los altos índices de dependencia física y asistencial. Aunado al proceso de transición demográfica, está el de transición epidemiológica, con los consecuentes cambios en la prevalencia de la morbimortalidad y del desarrollo tecnológico y científico, además de las mejoras de las políticas de salud, que también han tenido como consecuencia el incremento de los

requerimientos en la demanda de atención sanitaria por este grupo de edad, y con ello el reto de consolidar estrategias de atención interdisciplinaria, integral y multidimensional.

El Marco contextual previo, generó inquietud de instaurar un servicio de Geriatría en nuestro Hospital, después de la reunión internacional en Lieja, Bélgica en 1950, en donde se funda la asociación internacional de gerontología, se siembran los antecedentes de la geriatría mexicana.

En 1974, y ante el éxito de su creación y por la necesidad de sostener esta propuesta que el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", crea inicialmente una Sección de Geriatría en la consulta externa, y se lleva en este mismo año el primer diplomado de envejecimiento con duración de dos años, de donde surgirían de las primeras figuras de la geriatría en nuestro país, fundadores de las asociaciones primigenias.

Dentro del Programa de Reforma del Sector Salud, que el Poder Ejecutivo Federal presentó en el periodo 1995-2000, se señala la necesidad de implementar las medidas pertinentes a mejorar la atención en este grupo de edad, y al mismo tiempo planear las estrategias correspondientes para lograr que la población tenga un envejecimiento activo y exitoso. Tomando en cuenta estas recomendaciones y ante el incremento en la demanda de atención de esta sección de la población, y con la finalidad de otorgar atención de alta especialidad con humanismo, excelencia, calidad, calidez y seguridad, a partir de 1988, con fundación formal del Servicio de Geriatría, se nombra al primer jefe de servicio, el Dr. Armando Pichardo Fuster.

En el 2021, se crea las primeras Clínicas de Alta Especialidad Geriátrica del hospital, y funda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CENIAAM), a través de estas Unidades, se presta atención médica especializada tendiente a disminuir al máximo el grado de dependencia, mejorar la calidad de vida, implementar manejo multi e interdisciplinario y multidimensional y el co-manejo de los pacientes, así como promover los lazos de vinculación familiar y social, y de ser posible, reintegrando a la sociedad, mediante estas acciones se pretende sensibilizar al personal del hospital para brindar una mejor atención al adulto, permitiendo se realicen las acciones pertinentes en el equipo de salud para mantener un envejecimiento activo y libre de dependencia y maltrato. En la actualidad se cuenta con una clínica que integra atención especializada de la fragilidad y su impacto multiorgánico, sin necesidad de existir enfermedad.

Neurogeriatría, Neumogeriatía, Nefrogeriatría, Urgencias geriatría, Cuidados Paliativos geriátricos, Cardiología Geriatría son las especialidades de mayor impacto epidemiológico y asistencial de acuerdo con la estadística nacional, con el objetivo de generar una inercia nacional en el cambio de paradigma en el manejo de las enfermedades crónicas en los adultos mayores.

Es hasta el día de hoy y después de 50 años, una de las prioridades de los programas de salud en nuestro país, por lo que es prioridad de nuestro servicio mantenernos en la excelencia de la atención y a la vanguardia como generadores de conocimiento y formación de recursos humanos que lideren el cambio de paradigma en el entendimiento, y la atención médica de los adultos mayores en México.

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 02-VI-2026.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 07-V-2026.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 15-I-2026.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 15-XII-2025.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963, Última Reforma D.O.F. 15-I-2026.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.
Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.

D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
D.O.F. 31-XII-2024.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS:

Aviso mediante el cual se da a conocer el hipervínculo que redirige al Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
D.O.F. 08-XI-2024.

III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO

MISIÓN

Proporcionar atención integral de excelencia, asistencia hospitalaria a los adultos mayores con padecimientos geronto-geriátricos; de excelencia, equidad, efectividad y oportunidad, a fin de brindar atención medica óptima dentro del marco de las políticas hospitalarias y cumpliendo con los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Salud, en un ambiente de calidez que permita el progreso de quienes reciben el servicio.

VISIÓN

Ser un Servicio de Geriatría con trascendencia a nivel nacional y con el reconocimiento internacional en la prevención, diagnóstico y tratamiento de los problemas geronto-geriátricos, con atención médica de alto nivel, manteniendo el liderazgo académico internacional de sus integrantes desarrollando investigación con un nivel de excelencia y generar conocimiento, la tecnología y el recurso humano que tengan como eje rector la satisfacción total de la población adulta mayor que demande el servicio.

IV. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México. D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;

II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;

III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;

IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;

V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;

VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;

VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y

VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;

II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;

III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;

IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;

V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;

VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;

VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;

IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;

X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;

XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;

XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;

XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;

XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;

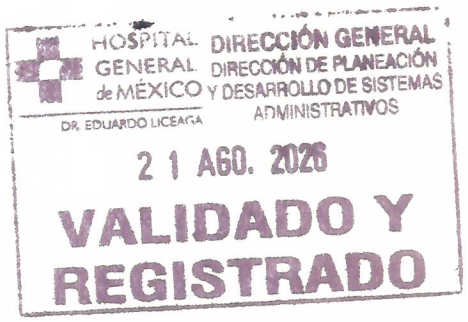
XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y

XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

- Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

V.-ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:

DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT
DIRECTOR DE COORDINACIÓN MÉDICA

APROBÓ:

DRA. LAURA ELENA CECEÑA MARTINEZ
DIRECTORA MÉDICO

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA DEL SERVICIO DE GERIATRÍA

OBJETIVO

Coordinar y supervisar las funciones de las áreas del Servicio, a fin de brindar atención oportuna a los pacientes que requieran de atención geriátrica con la calidad y calidez necesarias.

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.

2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.

3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.

4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.

5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.

6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.

7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.

8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.

9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.

10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.

11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.

12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.

13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

14. Verificar que las instalaciones y mobiliario del servicio se mantengan en buen estado higiene.

RESPONSABLE DE LA CLÍNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

OBJETIVO

Brindar atención al adulto mayor frágil y/o con discapacidad física que requiere supervisión continua para vigilar la evolución del diagnóstico y el progreso del tratamiento integral establecido, para su posterior reintegración al ámbito familiar.

FUNCIONES

1. Coordinar las actividades conjuntas de la Unidad de Hospitalización, para la atención integral del paciente.

2. Tratar el manejo de problemas geronto-geriátricos de los pacientes para su atención oportuna.

3. Otorgar receta médica en caso de requerir manejo farmacológico específico por medio de la plataforma AMAATES.

4. Dar seguimiento clínico de padecimientos crónico-degerativos como trastornos de memoria, depresión y demencias de los pacientes.

5. Coordinar y aplicar técnicas de fisioterapia y técnicas de terapia ocupacional a los pacientes, para su atención requerida.

6. Brindar educación y reeducación a enfermos, familiares y cuidadores, para el mejoramiento del paciente geriátrico.

7. Elaborar los protocolos de investigación de la Unidad y supervisar el desarrollo de los que han sido autorizados.

8. Difundir los productos obtenidos a través de los protocolos realizados por medio de publicaciones, congresos, cursos, etc.

9. Participar en la elaboración de los programas de enseñanza a nivel de pregrado y posgrado y participar en la difusión de cursos del área geronto geriátrica.

10. Participar en la formación y capacitación de recursos humanos, para el desarrollo del servicio.

11. Elaborar Protocolos de Atención para cada una de las patologías que se traten en la clínica, incluyendo por lo menos el objetivo, estudios de diagnóstico necesarios, los criterios de inclusión de pacientes, contraindicaciones, tratamientos, actividades a realizar por cada integrante de la clínica, flujos de tratamiento y pronóstico para los pacientes.

12. Verificar que el protocolo de atención se cumpla para cada paciente asegurándose de dejar la evidencia de esto en el expediente clínico.

13. Actualizar el acta de formalización de forma anual, debidamente firmada por los integrantes vigentes al momento.

14. Enviar, a través de la Jefatura de Servicio, un informe de productividad que incluya el desglose de las atenciones que se otorgan en la clínica de forma trimestral.

15. Presentar un informe semestral de actividades al Subdirector y Director correspondiente, con la finalidad de que éstos evalúen el desempeño de la clínica.

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Planear, coordinar y supervisar las acciones de enseñanza en el Servicio, tanto de Pregrado como Postgrado, para la formación de recursos en la salud con excelencia académica, que fortalezcan conocimientos, habilidades, actitudes y cualidades necesarias, que impacten en la calidad de la atención y servicio al adulto mayor.

FUNCIONES

1. Planear, organizar, dirigir y evaluar los programas de enseñanza del Servicio.

2. Detectar y evaluar las necesidades de capacitación en todos los niveles, promoviendo activamente la educación médica continua, la formación académica y el desarrollo de investigación clínica, incentivando la participación del personal médico y residentes, y la aplicación del conocimiento científico.

3. Coordinar y supervisar las actividades académicas del Servicio (sesiones clínicas, bibliográficas, cursos y seminarios).

4. Planear las actividades de investigación a mediano y corto plazo, coordinar y dar seguimiento a los protocolos de investigación clínica del Servicio, incluyendo los proyectos de tesis de médicos residentes.

5. . Supervisar y evaluar el desempeño académico de los médicos residentes y del personal del Servicio, verificando el cumplimiento de objetivos de aprendizaje, desarrollo de competencias clínicas y aplicación del conocimiento en la práctica asistencial.

6. Impulsar la publicación de trabajos científicos y la participación en foros académicos que fortalezcan el prestigio del Servicio.

7. Informar y difundir oportunamente a todos los niveles sobre los programas de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital y la Dirección de Investigación.

8. Mantener coordinación y comunicación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital para lograr el objetivo de la enseñanza en el Servicio.

9. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Jefatura de Geriatría y/o la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

10. Supervisar el registro, control y seguimiento de las actividades académicas y de investigación, mediante la solicitud de reportes periódicos trimestrales que permitan evaluar la productividad, impacto y áreas de mejora.

11. Promover, aplicar, verificar y supervisar medidas preventivas en caso de pandemia

12. Mantener coordinación con los responsables de las diferentes áreas del Servicio de Geriatría, para llevar a cabo los programas de Enseñanza.

13. Informar y difundir oportunamente a todos los niveles sobre los cursos a impartirse, para su control y seguimiento.

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Coordinar, promover y supervisar las acciones relacionadas con la Investigación en el Servicio, para desarrollar proyectos de investigación de alto nivel, cuyos resultados se difundan en publicaciones científicas de impacto institucional, nacional e internacional; cuidando siempre el cumplimiento de las metas que se propongan alcanzar.

FUNCIONES

1. Impulsar la publicación de trabajos científicos y la participación en foros académicos que fortalezcan el prestigio del Servicio.

2. Mantener coordinación con los responsables de las diferentes Áreas del Servicio de Geriatría, para llevar a cabo el seguimiento en materia de Investigación.

3. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Jefatura de Servicio o la Dirección de Investigación.

4. Supervisar el registro, control y seguimiento de las actividades académicas y de investigación, mediante la solicitud de reportes periódicos trimestrales que permitan evaluar la productividad, impacto y áreas de mejora.

5. Promover, aplicar, verificar y supervisar medidas preventivas en caso de pandemia.

6. Informar y difundir oportunamente a todos los niveles sobre los programas de apoyo a la Investigación, para su capacitación y/o adiestramiento.

7. Asistir y participar a reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Jefatura de Geriatría, Dirección de Investigación del Hospital y/o autoridades institucionales, para informar, como resultado de evaluación cualitativa y cuantitativa, de las actividades realizadas dentro del área de Investigación.

8. Proponer planes, programas y estrategias de investigación de acuerdo con las necesidades del Servicio, la Institución, el país y la ciencia, que permitan abordar el estudio de los principales problemas de salud.

9. Planear las actividades de investigación a mediano y corto plazo, para propiciar una cultura de investigación que se centre alrededor de la atención médica del adulto mayor. Apoyar al investigador en la planeación, diseño, implementación, finalización,

publicación y divulgación de proyectos y los trabajos científicos derivados de éstos, con el fin de mejorar la calidad e impacto de las investigaciones.

10. Servir de enlace entre el investigador y la Dirección de Investigación, con el fin de dar seguimiento, supervisar y favorecer el desarrollo de los distintos protocolos de investigación.

VII. GLOSARIO

PERSONA MAYOR
Sujeto con edad superior a los 60 años.

ATENCIÓN MÉDICA
Al conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de promover, proteger y restaurar su salud.

CAMPO CLINICO
Área física en donde se realizan actividades del médico o paramédico.

CONSULTA EXTERNA
Área física (consultorio) en donde se otorga la atención médica al paciente ambulatorio por los médicos especialistas en reumatología y que consiste en realizar un interrogatorio y exploración física para integrar un diagnóstico y normar la toma de decisiones acerca de las acciones a tomar en relación con el estado de la salud – enfermedad de los pacientes.

DETERIORO INTELECTUAL
Síndrome clínico caracterizado por alteración o perdida de funciones mentales, incluyendo la memoria, cambios conductuales, afasia, agnosia, apraxia y que interfieren con las actividades de la vida diaria, también es conocido como demencia.

FORMATO DE INTERCONSULTA MÉDICA
Documento mediante el cual se solicita la Interconsulta Médica del Servicio interconsultante.

ENFERMERA GERÍATRICA
Enfermera altamente capacitada, especializada en Geriatría.

ENVEJECIMIENTO EXISTOSO
Ocurre cuando el adulto mayor conserva el estado de salud, tanto física como mental y se mantiene activo con autonomía física y de pensamiento hasta la muerte. Sujeto sano, activo, independiente económicamente, integrado al núcleo familiar, productivo intelectualmente, asimilado por la sociedad e integrado y participativo con la misma sociedad.

ESCALAS GERÍATRICAS
Instrumentos de evaluación que permiten establecer un marco contextual en la condición cognitiva/conductual, funcional, social y biológica que nos permite una valoración integral del paciente.

EXPEDIENTE CLÍNICO
Al conjunto único de información y datos personales de un paciente, que se integra dentro de todo tipo de establecimiento para la atención médica, ya sea público, social o privado, el cual, consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, magnéticos electromagnéticos, ópticos, magneto-ópticos y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros, anotaciones, en su caso, constancias y certificaciones correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

GERIATRÍA
Rama de la medicina que se ocupa de la atención de las enfermedades y problemas socio económicos y del entorno ecológico de los adultos mayores.

GERIATRA
Médico especializado en Geriatría.

GERONTOLOGÍA
Ciencia que se dedica al estudio del proceso de envejecimiento del ser humano desde el punto de vista molecular, hasta el social.

HOSPITALIZACIÓN
Al servicio de internamiento de pacientes para su diagnóstico, tratamiento o rehabilitación, así como, para los cuidados paliativos.

INTERCONSULTA
Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud en la atención del paciente, a solicitud del médico tratante.

NUTRIÓLOGO
Especialista en alimentos y su empleo en la dieta y en el tratamiento.

PACIENTE
A todo aquel usuario beneficiario directo de la atención médica.

PSICÓLOGO GERIATRA
Psicólogo con amplios conocimientos en la aplicación de pruebas neuropsicológicas a los adultos mayores, en especial las de detección de demencia y de confirmación de estas.

TÉCNICAS GERICULTISTAS
Personal técnico altamente capacitado para brindar atención de rehabilitación, recreación, higiene y nutrición a los adultos mayores.

TÉCNICO EN GERICULTURA
Personal técnico altamente capacitado en la atención integral al adulto mayor.

UNIDAD DE ATENCIÓN DIURNA
Funciona como auxiliar terapéutico en la atención integral del viejo, tiene la finalidad de reintegrar al paciente a su medio familiar en las mejores condiciones de funcionalidad de acuerdo con su estatus médico y físico.

USUARIO
A toda aquella persona, que requiera y obtenga la prestación de servicios de atención médica.

URGENCIA
A todo problema médico – quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y requiera atención inmediata.

PERSONA MAYOR ROBUSTA O FIT
Es el que tiene envejecimiento exitoso sin limitación funcional o cognitiva y actividades básicas, instrumentadas y avanzadas intactas.